

Resolución de 4 de enero de 2019, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo para la Unidad de Cátedras (Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica).

El incremento que han experimentado las actividades de transferencia en la Universidad de Zaragoza, especialmente las relacionadas con las Cátedras Institucionales y de Empresa, pero también en otros campos, hacen necesario mejorar su difusión

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 19 de diciembre de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo a la Unidad de Cátedras** (Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica), que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la U.P. 151 (Unidad de Gestión Económica de Cátedras) del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://otri.unizar.es/es/catedras/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>


CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 4 de enero de 2019

La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica
Por delegación de Rector de 19 de diciembre de 2018

[Firmado electrónicamente y con autenticidad
contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]

554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>

CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA UNIDAD DE CÁTEDRAS (VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA)

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de marzo de 2019** hasta el **29 de febrero de 2020**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **25 horas semanales**.

El horario, que será preferentemente de mañana, se distribuirá según las necesidades e indicaciones de los tutores y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía


La beca tendrán una dotación de **500 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyo al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica en la creación de recursos de imagen, vídeo, audio, y cualquier otro recurso similar relativo a cátedras institucionales y de empresa, y actividades de transferencia.

554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>

CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	

- Apoyo en las tareas de actualización de la *web* de cátedras institucionales y de empresa y en el entorno de *web* OTRI, con los cambios que en esta sean necesarios.
- Apoyo a la difusión de la actividad de las cátedras institucionales y de empresa en las redes sociales.
- Apoyo a otras actividades similares realizadas por el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica y las unidades dependientes de él.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. Los tutores formarán específicamente al becario en cuestiones como:

- Objetivos y funcionamiento de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Actividades de transferencia realizadas por la Universidad de Zaragoza.
- Creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa.
- Otras cuestiones relacionadas con las anteriores.

A tal efecto, les será asignado dos tutores, que serán la Directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y el Director de Relaciones Institucionales y de Comunicación.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en la dirección <http://otri.unizar.es/es/cátedras/>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación **descrita** en la base anterior, se presentará preferentemente en el registro general de la Universidad, del 8 al 22 de enero de 2019, dirigido al Director de Relaciones Institucionales y Comunicación, CONVOCATORIA BECA APOYO UNIDAD DE CÁTEDRAS (VICERRECTORADO TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>



CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	

los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- **10 puntos:** Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por “currículum vitae”, entrevista y prueba práctica, si la comisión lo considera necesario. Se valorarán los siguientes conocimientos:
 - a) Conocimientos de fotografía y experiencia en retoque fotográfico.
 - b) Proceso de diseño, desde la concepción de la idea hasta la presentación del proyecto de diseño multimedia final.
 - c) Conocimiento y experiencia en el manejo de programas de diseño, desde la perspectiva del diseño gráfico multimedia.
 - d) Conocimiento básicos de html y css. Experiencia en el trabajo con gestores de contenidos, preferentemente drupal.
 - e) Experiencia en redes sociales.
- **8 puntos:** Expediente académico.
- **2 puntos:** Renta familiar.

La Comisión de valoración podrá declarar desiertas las plazas que considere cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidenta: D^a Raquel Rodríguez Bailera
- Vocales: D^a Carolina Berdún Frontiñán
D. David López Maturén
- Secretario: D. Antonio Peiró Arroyo

Miembros suplentes:

- Presidente: D^a Lorena Galindo Casbas
- Vocales: D^a María Pilar López Ullod
D.^a María Miedes Serna
- Secretario: D. Guillermo Laplana Conesa

BASE 13 Tramitación


La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 30 de enero de 2019, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>

CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.


BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 8 al 22 de enero de 2019
Publicación propuesta de resolución	30 de enero de 2019

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>
 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022

CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	

Plazo de alegaciones	1 a 14 de febrero de 2019
Publicación resolución definitiva	18 de febrero de 2019
Incorporación	1 de marzo de 2019

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022>

CSV: 554f319bb4482e38f9f4ee70858a3022	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA PILAR ZARAGOZA FERNANDEZ	Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica	04/01/2019 08:56	